

VIAJES AL EXTRANJERO CON MENORES (CHILE)

Si un niño, niña o adolescente (menor de 18 años) sale de Chile y **no viaja con ambos padres**, normalmente se necesita un permiso válido. Si no lo tienen, la Policía de Investigaciones (PDI) puede impedir la salida. (Art. 49 de la Ley de Menores).

¿Cuándo necesito permiso?

Necesitas permiso si el menor viaja:

- Solo
- Con solo uno de sus padres
- Con otra persona (abuelos, tíos, colegio, amigo/a de la familia, etc.)

¿Cómo debe ser el permiso?

El permiso puede ser:

- En notaría (escritura pública o documento firmado y autorizado ante notario).
- Sentencia del tribunal autorizando la salida (solo aplica en casos en que uno de los padres se niega a autorizar o está inubicable).

¿Qué documentos se deben llevar al momento de salir?

Se establece un sistema robusto de control:

- Certificado de nacimiento del menor. Si fue expedido en el extranjero, debe estar apostillado y traducido al español.
- Autorización de salida autorizada ante notario público, o
- Sentencia del tribunal (si corresponde).

Si la familia es extranjera

Estas reglas aplican aunque el menor o sus padres sean extranjeros residentes en Chile.

Uno de los cambios más relevantes:

- Si el certificado de nacimiento es de otro país, normalmente debe estar **apostillado (y traducido)** si no está en español) para usarlo formalmente en Chile.
- Si son **diplomáticos** (residentes oficiales), el permiso puede hacerse ante el **Consulado** del país del padre/madre, salvo que el menor o alguno de los padres sea chileno (en ese caso, no aplica esa vía).

Recomendaciones

- Hazlo con tiempo: idealmente **15 días antes** del viaje para la notaría.
- Si habrá que ir al tribunal, puede tomar **semanas o meses**: evita comprar pasajes sin el permiso (si aplica).
- Revisa que el permiso indique bien **destino, fechas y quién acompaña** al menor